



## REQUISITOS PARA RECLAMO POR MUERTE DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL Y COLECTIVO

La Superintendencia de Bancos en su Sección de Seguros y Fianzas, exigirá la presentación de los siguientes documentos por causa de Siniestro (Decreto Legislativo No. 403 del 2 de julio de 1947, Capítulo II, Artículo 17):

- A) TÍTULO (S) ORIGINAL (ES) DE LA (S) PÓLIZA (S)
- B) CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
- C) CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN
- D) CÉDULA DE VECINDAD (DOCUMENTO ORIGINAL)
- E) DECLARACIÓN DEL RECLAMANTE, DEBIDAMENTE AUTENTICADA LA FIRMA. ESTE FORMULARIO LO PROPORCIONA LA COMPAÑÍA
- F) DECLARACIÓN DEL MEDICO ASISTENTE, AUTENTICANDO LA FIRMA. ESTE FORMULARIO LO PROPORCIONA LA COMPAÑÍA. SI FUERA CERTIFICACIÓN DEL MEDICO FORENSE NO NECESITA AUTENTICARSE LA FIRMA.
- G) CERTIFICACIÓN DE LA FUNERARIA INFORMANDO NOMBRE Y FECHA DE LA PERSONA FALLECIDA, AUTENTICANDO LA FIRMA DEL ENCARGADO. **NO ES NECESARIO INFORMAR VALOR DEL SERVICIO.**
- H) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE VECINDAD DE LOS BENEFICIARIOS Y SI LOS BENEFICIARIOS SON MENORES DE EDAD, SE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO ORIGINAL RECIENTE.
- I) SI EL RECLAMO ES DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO, SE DEBE ADJUNTAR EL FORMULARIO DE RECLAMACION POR MUERTE, QUE PROPORCIONA LA COMPAÑÍA.
- J) SI LA MUERTE ES POR ACCIDENTE, HOMICIDIO, U OTRA CAUSA, PRESENTAR COPIA DEL REPORTE POLICIACO Y DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Si falleciera en el extranjero, todos los documentos en referencia que se obtengan, deberán ser autenticados y luego Visados por el Consulado de Guatemala en el país que ocurra y posteriormente la firma del Cónsul será refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Guatemala.